

**SECRETARIA:** A Despacho de la señora Jueza, el presente expediente para resolver. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 23 de junio de 2022.

**María del Carmen Lozada**

**Uribe**

**Secretaria**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
SANTIAGO DE CALI**

---

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).-

Auto:	1436
Actuación:	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante:	Ángela María Zapata López
Demandado:	Humberto Gómez Valencia
Radicado:	76001-3110-001-2016-00042-00
Providencia:	Levanta medidas remanentes

Se allega al canal digital del despacho por parte del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de esta ciudad, oficio No 504 de calenda marzo 20 hogaña, mediante el cual comunican el Levantamiento de las Medidas de Embargo y Retención de los Remanentes que llegaren a quedar en favor del demandado HUMBERTO GOMEZ VALENCIA dentro del presente proceso, por ello solicitan dejar sin efectos el oficio No 1166 del 01 de junio de 2016, por medio del cual se comunicó el embargo y retención de los remanentes.

Revisado el expediente se observa que el miso se encuentra terminado y archivado por Desistimiento de las pretensiones de la demanda mediante auto No 28 de calenda enero 17 del año 2017, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el mismo, tomando vigencia el embargo decretado en el proceso que cursaba en ese juzgado sobre el inmueble con M.I. 370-779350 y las acciones de la firma Administradores Humberto Gómez Valencia S.A.S Nit. 900.473.037, quedando a cargo del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de esta ciudad.

De acuerdo a lo anterior se tomará atenta nota y se libran los oficios correspondientes.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

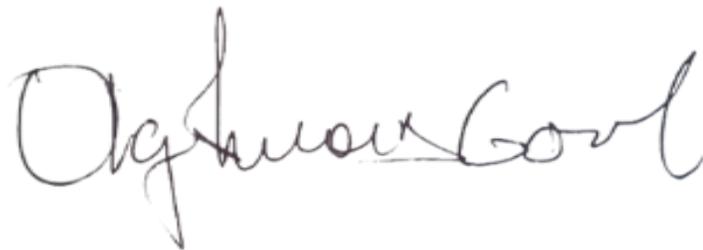
**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LOS REMANENTES** que existieran sobre el inmueble con M.I. 370-779350 y las acciones de la firma Administradores Humberto Gómez Valencia S.A.S Nit. 900.473.037, medida que se encontraba a cargo del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de esta ciudad.

**SEGUNDO:** Librar los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE

La Jueza



**OLGA LUCIA GONZALEZ**

